



Radicado No. 23001 31 05003 2021-00262 00.

INFORME AL DESPACHO. Montería, 12 de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

SEÑORA JUEZ, Informo a usted que la apoderada judicial de la parte demandada **CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICO PULMONAR -CERFIP S. A. S.**, presentó renuncia de poder, aportando comunicación y paz y salvo de honorarios, comunicación acorde a los términos del Decreto 806 de 2020, a su poderdante, aportados al expediente digital y Tyba en la oportunidad legal. Provea.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA**

Montería, doce (12) de septiembre de 2022

Proceso	Proceso ordinario
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00262-00
Demandante:	<u>AMAURY ANTONIO PEÑA LOZANO</u>
Demandado:	<u>CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICO PULMONAR -CERFIP S. A. S.</u>

Mediante escrito que milita en el expediente digital y el Sistema Tyba, la Doctora LEIDY AGAMEZ ARCIA presento renuncia al poder conferido por la parte demandada: **CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICO PULMONAR -CERFIP S. A. S.**, aceptada por su poderdante Sra. MARIA ISABEL RIVERA HOYOS en calidad de representante legal de la sociedad demandada, **y comunicada en los términos del Decreto 806 de 2020, a todos los sujetos procesales**, el cual venía reconocida mediante auto que traba la litis de fecha nueve (9) de mayo de 2022

Teniendo en cuenta lo normado en el Inciso cuarto del art. 76 del C.G.P., el juzgado admitirá la renuncia al poder conferido por la parte demandada a la Doctora LEIDY AGAMEZ ARCIA, precisando que la renuncia no pondrá término al poder conferido si no después de cinco (5) días de notificarse el Auto que la admita.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

ADMÍTASE la renuncia del poder conferido por el demandado: **CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICO PULMONAR -CERFIP S. A. S.**, representado legalmente por la señora MARIA ISABEL RIVERA HOYOS, a la Doctora LEIDY AGAMEZ ARCIA, acorde con lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYRA VARGAS DE AYÚS
JUEZ**

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab9ffa1ea65b7182ecb42b46cb3f2f2139df14b82e9e03c5aa2b526bf38b3e2**

Documento generado en 12/09/2022 11:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>